

9675 ORDEN de 24 de marzo de 1995, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 284/1992, promovido por don Joaquín Herraiz Illana.

En recurso contencioso-administrativo número 284/1992, promovido por don Joaquín Herraiz Illana, contra Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 3 de junio de 1991, sobre adjudicación de puestos de trabajo en el INSERSO, y frente a la desestimación de 8 de abril de 1992 del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 7 de noviembre de 1994, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo número 284/1992, deducido por don Joaquín Herraiz Illana, contra los acuerdos del Ministerio de Asuntos Sociales que designaron a doña María Pilar Tardajos Santos para el puesto de Jefe de Sección de Programas, Prestaciones y Centros de Cuenca, nombramiento que confirmamos al estar ajustado a derecho, absolviendo a los demandados de las pretensiones contenidas en la demanda; sin condena en las costas causadas en el proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 24 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

BANCO DE ESPAÑA

9676 RESOLUCION de 18 de abril de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 19 al 23 de abril de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	119,75	123,41
Billete pequeño (2)	118,53	123,41
1 marco alemán	87,79	90,48
1 franco francés	24,92	25,68
1 libra esterlina	193,79	199,72
100 liras italianas	7,05	7,26
100 francos belgas y luxemburgueses	426,83	439,90
1 florín holandés	78,40	80,80
1 corona danesa	22,27	22,96
1 libra irlandesa	198,43	204,51
100 escudos portugueses	83,06	85,60
100 dracmas griegas	53,93	55,58
1 dólar canadiense	87,44	90,12
1 franco suizo	106,60	109,87
100 yenes japoneses	147,60	152,12
1 corona sueca	16,45	16,95
1 corona noruega	19,52	20,11
1 marco finlandés	28,37	29,24
1 chelín austríaco	12,48	12,86
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,37	14,84
1 nuevo peso mejicano (3)	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 18 de abril de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

9677 RESOLUCION de 18 de abril de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 18 de abril de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	122,069	122,313
1 ECU	164,085	164,413
1 marco alemán	89,493	89,673
1 franco francés	25,402	25,452
1 libra esterlina	197,544	197,940
100 liras italianas	7,184	7,198
100 francos belgas y luxemburgueses	435,105	435,977
1 florín holandés	79,919	80,079
1 corona danesa	22,706	22,752
1 libra irlandesa	202,281	202,685
100 escudos portugueses	84,670	84,840
100 dracmas griegas	54,971	55,081
1 dólar canadiense	89,134	89,312
1 franco suizo	108,670	108,888
100 yenes japoneses	150,460	150,762
1 corona sueca	16,769	16,803
1 corona noruega	19,895	19,935
1 marco finlandés	28,919	28,977
1 chelín austríaco	12,718	12,744
1 dólar australiano	90,672	90,854
1 dólar neozelandés	82,238	82,402

Madrid, 18 de abril de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

9678 RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede la modificación no sustancial del modelo de balanza electrónica de sobremesa intercomunicada marca «MOBBA», modelo L, de 15 kilogramos de alcance máximo, presentada por «MOBBA, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada».

Vista la petición interesada por la entidad «MOBBA, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», domiciliada en la calle Colom, 4 y 6, de Badalona, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de balanza electrónica de sobremesa intercomunicada, de la marca «MOBBA», de 15 kilogramos de alcance máximo, aprobada por Resolución de 16 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), de acuerdo con la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático,

Esta Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «MOBBA, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», la modificación no sustancial del modelo de balanza electrónica de sobremesa intercomunicada marca «MOBBA», mode-